

LA RIOJA, 25 AGO 2025

VISTO: lo establecido por la Ley N 5289/89, Resolución Ministerial N° 130/00, Acuerdos Paritarios IX/09, XII/10, XIV/11, XV/11 XXVIII y Resolución 1995/22; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se ha determinado la nómina de Cargos vacantes al 31 de Marzo de 2025.

QUE conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley N° 5289/89, el Ministerio de Educación, deberá llamar a Concurso para cubrir las vacantes de los Cargos de Inspector Técnico Seccional, Director y/o Rector, y Vice-Director y/o Vice-Rector.

QUE resulta necesario dictar el acto administrativo que ordene la medida pertinente, tendiente a efectivizar el Concurso referenciado.

POR ELLO, y en uso de sus facultades,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Ascenso de Jerarquía-, para cubrir los cargos vacantes, de conformidad a la Ley N° 5289/89 y Resolución M.E.1995/22

ARTICULO 2°.- APROBAR la nómina de cargos a ser concursados que consta como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la coordinación general del Concurso de Títulos, Antecedentes y oposición es responsabilidad de la Secretaria de Gestión Educativa, debiendo coordinar funciones y tareas con todas las dependencias del Ministerio de Educación, para garantizar el desarrollo de las diferentes instancias que implica la implementación de los actos normativos. A tales efectos designará y trabajará con

1978

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Referentes y Equipos de J.U.E.T.A.E.N.O, Direcciones de Niveles y Equipos Técnicos, Dirección de Sistemas, Unidad Ministro, Dirección de Despacho, Dirección de Prensa, Coordinación de Personal y áreas acordes al desarrollo de la sustanciación de las instancias de evaluación. Teniendo como función:

- a. Distribución de vacantes.
- b. Diseño de un Trayecto Formativo en acuerdo con las direcciones de nivel y modalidades.
- c. Construcción del Programa de Exámenes.
- d. Planificación de las diferentes instancias que implica la evaluación del concurso, dado que es de antecedentes y oposición con evaluación escrita, oral y práctica.
- e. Conformación de los jurados.
- f. Diseño del plan de acción tutorial para el acompañamiento de la trayectoria formativa de los aspirantes al concurso de ascenso.
- g. Organización y coordinación de las actividades presenciales, virtuales y tutoriales.
- h. Organización de la difusión por medios de prensa de la presente resolución y de las que de esta deriven para hacer efectivo el derecho a participar de los aspirantes.

#### I - DE LA CONVOCATORIA:

**ARTICULO 4°.-CONVOCAR** a partir del día 25 de Agosto de 2025 a Concurso de Titulos, Antecedentes y Oposición- Ascenso de Jerarquía-, para cubrir los Cargos vacantes, de conformidad a la Ley N° 5289/89 y Resolución M.E.1995/22

Los Cargos a concursar serán los siguientes:

- Inspector Técnico Seccional.
- Director y/o Rector de Colegio Secundario.
- Vice-Director y/o Vice-Rector de Colegio Secundario.
- Vice-Director y/o Vice-Rector de la Especialidad de Escuelas de Educación Técnica
- Vice-Director y/o Vice-Rector de la Especialidad de Escuelas de Educación artística

**ARTICULO 5°.- DETERMINAR**, que el Personal docente tendrá derecho a Ascenso cuando reúna los siguientes requisitos:

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1978

  
Aida Nolasco Carrasco

- a. Poseer título docente y ser titular para el nivel y modalidad educativa que concursa.
- b. Revistar en ejercicio efectivo en los cargos durante 2 años anteriores a la Convocatoria. No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la función Docente, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2011 y XXVIII.
- c. Estar inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
- d. Haber sido designado en el cargo que ocupa por listado de orden de mérito.
- e. Tener concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos dos años, en el cargo inmediato anterior al cargo a concursar, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2011 y XXVIII.
- f. Control de Salud
- g. No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite ( Ley 9911 art. 7.10) ni encontrarse en condiciones ( edad)...de acceder al beneficio jubilatorio ( Ley 24016 art 3.)
- h. Cursar el Trayecto Formativo Docente, que será obligatorio, exceptuando a quienes lo hayan acreditado en el año 2024.

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER**, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la presente convocatoria, los aspirantes podrán realizar los reclamos formales sobre observaciones, errores, y/o solicitud de inclusión o exclusión en la misma, ante la Secretaría de Gestión Educativa, sita en calle Catamarca N° 65 – 1º Piso.

## **II - DE LAS FUNCIONES DE LA JUETAENO:**

**ARTICULO 7º.- ESTABLECER**, que la inscripción de las/os participantes al Concurso y al Trayecto Formativo se realizará en forma virtual, mediante la Plataforma SURI, dentro del plazo comprendido entre el 08 de Septiembre al 22 de Septiembre de 2025. La solicitud para Ascenso de Jerarquía deberá contener los siguientes requisitos y/o datos:

- Cargo al que aspira.

1978

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nilda Nolasco Carrasco

- Datos personales: Los mismos que para ingreso a la docencia: Apellido y Nombre; D.N.I., Edad, Título Docente, Nacionalidad, Residencia continua durante los últimos 5 cinco años anteriores a la inscripción, encuadre en la Ley N° 7306.
  - Antecedentes pedagógicos, disciplinarios y de formación integral.
  - Constancia original de prestación de servicios expedida por la Coordinación de Personal del Ministerio de Educación de la Provincia.
  - No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la función docente, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de Febrero de 2.011 y XXVIII de fecha 30 de julio de 2015.
  - Presentar Declaración Jurada de Cargos (F2)
  - Estar inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
  - Haber sido designado en el Cargo que ocupa por Listado de Orden de Merito.
  - Tener Concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos dos años, en el Cargo inmediato anterior al Cargo a concursar, a excepción de los comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2.011 y Vigésimo Octavo.
  - No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado tramite, ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
  - Ser titular en 24 horas cátedra como mínimo en el Nivel y Modalidad. Para los aspirantes a cargos de Vicerrector de la Especialidad de Escuelas de Educación Técnicas se computaran 2 cargos de M.E.P ( de 12 hs cátedras cada uno) o 1 cargo de M.E.P. (de 12 Hs Cátedras) y 12 Hs Cátedras todos en carácter titular y respetando la antigüedad requerida para la presente convocatoria.
  - Control de Salud- (Acuerdo Paritario Sexto).
- Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada.

a) **Inscripción al Trayecto Formativo**

1978

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

- La inscripción es obligatoria para aspirantes a los cargos de ascenso, dado que participaran de un Trayecto Formativo cuyo régimen académico será regulado por norma específica.

**ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR**, que, para confirmar la inscripción a dicho concurso, el docente aspirante deberá acreditar la misma con el recibo emitido por el Sistema SURI, conforme el procedimiento establecido para la inscripción.

**ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER**, que el acto de inscripción se dará por concluido con la confección de las planillas de aspirantes inscriptos habilitados, en condiciones de participar del concurso notificándose a la Secretaría de Gestión Educativa, la Dirección General de Nivel correspondiente, para exhibir en las Sedes de Supervisión Zonal y el original se archivará en la J.U.E.T.A.E.N.O.

**ARTÍCULO 10°.- DISPONER**, que los aspirantes al concurso votarán, durante la instancia presencial del Trayecto de Formación, a las personas de su elección, entre la nómina de candidatos a integrar los Jurados, correspondientes al Nivel para el Concurso de Antecedentes y Oposición, y que se anexa a la presente convocatoria. El voto será anónimo, debe emitirse en sobre cerrado y adherirse con el comprobante de la inscripción.

**ARTÍCULO 11°.- DISPONER**, que cuando el número de aspirantes sea mayor que el de vacantes, intervendrán en el Concurso de Oposición los mejores clasificados por antecedentes hasta completar un 100% más del número de vacantes. Tendrán el mismo derecho todos los participantes con el mismo puntaje del último seleccionado.

**ARTÍCULO 12°.- DETERMINAR**, que la J.U.E.T.A.E.N.O. deberá realizar la exhibición pública de padrones provisorios, desde el 06 al 17 de Octubre del corriente año, en su Sede del Organismo; Sedes de Supervisiones Zonales, así como en la página web oficial de J.U.E.T.A.E.N.O. y del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 13°.- ESTABLECER**, que dentro de los DIEZ (10) días hábiles, los interesados deberán efectuar ante la J.U.E.T.A.E.N.O. los reclamos pertinentes. El plazo

1978

FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

para resolver los reclamos será de CINCO DIAS. Vencido los mismos, la Junta deberá notificar a los recurrentes. Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje, deberá fundadamente rectificarlo de oficio dentro del mismo plazo.

**ARTÍCULO 14°.-DISPONER**, que el escrutinio de votos para el Jurado se hará en acto público a cargo de la J.U.E.T.A.E.N.O.

**ARTÍCULO 15°.-DETERMINAR**, que la constitución y actuación del Jurado interviniente, se ajustará a lo establecido por la normativa vigente y los Acuerdos Paritarios; y en caso de incumplimiento de los Protocolos establecidos, se aplicará las sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO 16°.- ESTABLECER**, que en el Concurso de Antecedentes la clasificación de aspirantes será realizada por la J.U.E.T.A.E.N.O. y en el Concurso de Oposición las pruebas serán evaluadas y clasificadas por los jurados designados a tal efecto.

**ARTÍCULO 17°.- DISPONER**, que el Concurso será declarado desierto:

- a) Cuando los aspirantes no reúnan las condiciones establecidas.
- b) Cuando la totalidad de los aspirantes no reúnan el número de puntos que establece la reglamentación por antecedentes o por oposición.

**ARTÍCULO 18°.- ESTABLECER**, que:

- a) Los docentes incluidos en la nómina de Ascenso de Jerarquía, que por alguna causal desistan de participar en la prueba de oposición, deberán comunicar a la J.U.E.T.A.E.N.O. por escrito y en el término de 3 (tres) días corridos previos al inicio de la misma. En estos casos la JUETAENO notificara, dentro de las 24 horas a los aspirantes que continúen en el orden de mérito.
- b) El aspirante que no esté presente en el momento de la Prueba de Oposición, quedará de hecho fuera de Concurso sin perjuicio de comprobar las causas que impidieran su asistencia, dejando la J.U.E.T.A.E.N.O. la correspondiente constancia en el Legajo, documentando la misma.

1978

**ARTÍCULO 19°.- ESTABLECER**, que si hubiera reclamos, acerca de la clasificación obtenida, ya sea en el Trayecto Formativo y/o en la Prueba de Oposición se efectuarán ante la J.U.E.T.A.E.N.O de acuerdo a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 20°.- DISPONER**, que la J.U.E.T.A.E.N.O. una vez realizado el Concurso elevará los resultados del mismo, junto con la documentación correspondiente (Planillas de Clasificación, Protocolos y Actas) al Ministerio de Educación, para su convalidación, fijando la fecha de entrega de las designaciones en acto público.

### **III - DE LOS REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS**

**ARTICULO 21°.-EL** personal docente tendrá derecho a Ascenso cuando reúna los siguientes requisitos:

**21°.1. PARA Inspector Técnico Seccional de Educación Secundaria**, el Aspirante a concursar el Cargo deberá acreditar, ser Director titular de Escuelas y/o Colegios con no menos de dos años de servicios efectivos en el Cargo y quince en la docencia.

**21°.2. PARA Director y/o Rector** deberá poseer Título específico para el Nivel y la Modalidad Educativa que concursa, otorgado por los ISFD y las Universidades reconocidas y acreditadas oficialmente. Acreditar diez (10) años de antigüedad en la docencia titular, de los cuales dos (2) años deberán acreditarse en ejercicio efectivo en el Cargo de Vicedirector y/o Vicerrector (Anexo I del Acuerdo Paritario Decimo Primero).

**21°.3. PARA Vicerrector/Vice-Director** deberá poseer título específico para el nivel y la modalidad educativa que concursa, ser docente titular ,acreditar siete (7) años de antigüedad en la docencia (Anexo I del Acuerdo Paritario Decimo Primero).

**21° 3.1** para los cargos de Vicerrector/Vice-Director de la Especialidad de las Escuelas de Educación Técnica, el aspirante debe poseer competencia de carácter Docente (Título de Profesor para la Educación Técnico-Profesional en Concurrencia al Título de Base o Profesor en Disciplinas Industriales en Concurrencia al Título de Base ), acreditando Título de Base afin a la especialidad del cargo a concursar.

**21° 3.2** para los cargos de vice-rector de la Especialidad de las Escuelas Polivalente de

1978

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1002

Arte, el aspirante debe Poseer Título de Profesor de Arte en cualquiera de sus especialidades (Artes Visuales, Música, Danza y Teatro) para el Nivel

#### IV- DE LA INSTANCIA CONCURSAL Y ENTREGA DE CARGOS

**ARTÍCULO 22°.-DETERMINAR**, que los aspirantes deberán cursar el Trayecto Formativo gratuito, y en servicio según el acuerdo Paritario Decimo Primero. La estructura organizativa del Trayecto de Formación será la siguiente:

- EL programa de formación se organiza en tres campos de saberes: generales, específicos y vinculados a las prácticas directivos y/o supervisivas. Estos campos de saberes serán abordados de manera integrada durante todo el recorrido.
- La duración del trayecto de formación será de 120 horas reloj.

**ARTÍCULO 23°.-DETERMINAR**, que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente y los Acuerdos Paritarios, la Prueba de Oposición mantendrá las siguientes características:

- Instancia de evaluación presencial desarrollada con Tribunal elegido democráticamente por aspirantes y por las autoridades educativas.
- Desarrollo en tres (3) días consecutivos.
- Instancia de carácter Escrito – Instancia Práctica - Instancia Oral.
- Con instancias eliminatorias.
- Con dictamen inapelable.
- Con monitoreo de la JUETAENO
- Con puntajes parciales para cada instancia y promedio general.

**ARTÍCULO 24°.- ESTABLECER**, que los Jurados para los concursos de Ascensos de Jerarquía estarán integrados por 3 (tres) Miembros: 1 (un) Jurado de carrera será designado por elección directa de los participantes, y 2 (dos) elegidos de los Institutos Superiores de Formación Docente con título de Nivel Superior acorde al nivel y modalidad que se concursa. De igual manera, se designará la terna suplente para cada estamento. El Cargo de jurado implica una distinción a la que no podrá renunciar y será considerado en los antecedentes profesionales del docente en actividad.

**ARTÍCULO 25°.- DISPONER**, que la nómina de docentes que integran el Jurado,



figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 26°.- ESTABLECER**, que la recepción de las Pruebas de Oposición se realizará en fecha y lugar que oportunamente determine el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 27°.- DETERMINAR**, que el Ministerio de Educación, podrá anular, total o parcialmente, lo actuado cuando se hayan violado las normas y disposiciones legales y reglamentarias durante el transcurso del concurso.

**ARTÍCULO 28°.- ESTABLECER**, que el nuevo Cargo al que accedió el docente a través del presente Concurso implicará el cese automático en el Cargo que lo habilitó para concursar.

**ARTÍCULO 29°.- ESTABLECER** que los Cargos que figuran en el Anexo I, serán entregados en Acto Público. De todo lo actuado se labrará un acta. En dicha oportunidad los docentes deberán concurrir acreditando documento nacional de identidad, declaración jurada de cargos (F2) actualizada conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7.306. Los docentes por su orden de mérito, serán llamados a viva voz, tres veces a efectos de presentarse a elegir el cargo. Transcurridos los llamados, se lo consignará como ausente en el acta respectiva.

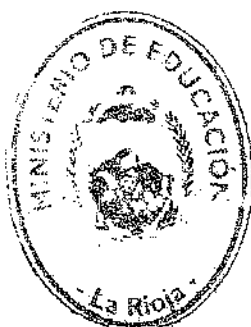
**ARTÍCULO 30°.-ESTIPULAR**, que los docentes que accedan a Cargos en el Concurso de Ascenso de Jerarquía, tomarán posesión de los mismos en el primer trimestre del año 2025. El Ministerio de Educación, comunicará la fecha en que los mismos deberán presentarse en las Instituciones Educativas correspondientes y se proseguirá en el orden.

**ARTÍCULO 31°.-COMUNIQUESE**, Notifiquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

|           |
|-----------|
| EDUCACIÓN |
| E.        |
| C.        |
| A.        |

RESOLUCIÓN M.E. N°:

1978



*[Signature]*  
Ing. ARIEL MARTÍNEZ FRANCÉS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

RESOLUCION M.E. N°

ANEXO I

CARGOS VACANTES DE INSPECTOR TECNICO SECCIONAL DE NIVEL SECUNDARIO

| ORDEN<br>N° | ZONA | LOCALIDAD   | DEPARTAMENTO                                                     | ORIGEN VACANTE                       |
|-------------|------|-------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 01          | I    | VILLA UNION | FELIPE VARELA-<br>LAMADRID-VINCHINA                              | Jubilación /Prof Adriana<br>Maza     |
| 02          | II   | Chilecito   | Chilecito- Famatina                                              | Fallec./Bazán, Rosa del<br>Valle     |
| 03          | III  | Aimogasta   | Arauco -- Castro Barros<br>-- San Blas de los sauces             | Jub./ Prof. Anzaláz, Olga<br>Estela  |
| 04          | V    | Chamical    | Chamical- Gral. Manuel<br>Belgrano -- Gral. Ángel<br>V. Peñaloza | Jubilación / Prof. María<br>Martínez |

RECEIVED  
1978

1978

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR Y/O RECTOR - VICE-DIRECTOR Y/O VICE-RECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO

| Nº | ESTABLECIMIENTO                                           | ZONA | LOCALIDAD | DEPARTAMENTO        | DENOMINACIÓN DEL CARGO | TURNO  | ORIGEN DE LA VACANTE (Nombre y Apellido. Resol.) |
|----|-----------------------------------------------------------|------|-----------|---------------------|------------------------|--------|--------------------------------------------------|
| 1  | Colegio Secundario "Profeta y Mártir Mons. E. Angellelli" | I    | Guandacol | Gral. Felipe Varela | Rector                 | Mañana | Renuncia de la Prof. Marta Páez Res. 1934/15     |
| 2  | Escuela de Comercio "Brig. Gral. Juan F. Quiroga"         | II   | Chilecito | Chilecito           | Rector                 | Mañana | Por jubilación del Prof. Santillán Oscar         |
| 3  | Escuela de Comercio "Brig. Gral. Juan F. Quiroga"         | II   | Chilecito | Chilecito           | Vicerrector            | Tarde  | Por Jubilación de la Prof. Aguirre Rita          |
| 4  | Colegio Cornelio Sanchez Oviedo                           | III  | Aimogasta | Arauco              | Rector                 | Mañana | Por creación del cargo Dcto. 482/81              |
| 5  | Colegio Cornelio Sanchez Oviedo                           | III  | Aimogasta | Arauco              | Vicerrector            | Tarde  | Por creación del cargo                           |
|    | Colegio Pcial. N°:1 "Dr Joaquín V. Gonzalez"              | IV   | La Rioja  | Capital             | Rector                 | Mañana | Por Jubilación de la Prof. Silvia Nieto          |
| 6  | Colegio Pcial. N°:2 "Heroes de Malvinas"                  | IV   | La Rioja  | Capital             | Rector                 | Mañana | Por creación del cargo                           |

1978

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

|    |                                                           |    |          |         |             |        |                                                  |
|----|-----------------------------------------------------------|----|----------|---------|-------------|--------|--------------------------------------------------|
| 7  | Colegio Pcial. N°:2<br>"Héroes de<br>Malvinas"            | IV | La Rioja | Capital | Vicerrector | Tarde  | Por creación del cargo                           |
| 8  | Colegio Pcial. N°:<br>3 " Lic. Lidia<br>Chavez"           | IV | La Rioja | Capital | Rector      | Mañana | Por creación del cargo                           |
| 9  | Colegio Pcial. N°:<br>3 " Lic. Lidia<br>Chavez"           | IV | La Rioja | Capital | Vicerrector | Tarde  | Por creación del cargo                           |
| 10 | Colegio Pcial. N°:4<br>"Lic Omar Ochoa<br>Tanguía"        | IV | La Rioja | Capital | Vicerrector | Tarde  | Ascenso del Prof. Luis Moreno                    |
| 11 | Colegio Pcial. N°:5                                       | IV | La Rioja | Capital | Rector      | Mañana | Por Jubilación de La Prof. Carmen<br>Mercado     |
| 12 | Colegio Pcial. N°:6                                       | IV | La Rioja | Capital | Rector      | Mañana | Por creación del cargo Dcto. 338/07              |
| 13 | Colegio Pcial. N°:6                                       | IV | La Rioja | Capital | Vicerrector | Mañana | Por Jubilación del Prof. Luis Luna               |
| 14 | Colegio Pcial. N°:6                                       | IV | La Rioja | Capital | Vicerrector | Tarde  | Por fallecimiento de la Prof. Mariana<br>Garcia  |
| 15 | Colegio Pcial. N°:7<br>"Prof. Arturo<br>Grimaux"          | IV | La Rioja | Capital | Rector      | Mañana | Por creación del cargo Dcto. 360/09              |
| 16 | Colegio Pcial.<br>N°:10                                   | IV | La Rioja | Capital | Rector      | Mañana | Por Jubilación de la Prof Mirta<br>Mercado       |
| 17 | Colegio Pcial.<br>N°:13                                   | IV | La Rioja | Capital | Vicerrector | Tarde  | Ascenso por concurso 2023                        |
| 18 | Escuela Normal<br>Superior "Pedro I.<br>de Castro Barros" | IV | La Rioja | Capital | Vicerrector | Mañana | Por Jubilacion de la Prof. Cecilia<br>Anticaglia |

PROCESA EL ORIGINAL

1978

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

|    |                                                      |    |                 |               |                              |            |                                                                        |
|----|------------------------------------------------------|----|-----------------|---------------|------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------|
| 19 | Escuela Normal Superior "Pedro I. de Castro Barros"  | IV | La Rioja        | Capital       | Vicerrector                  | Tarde      | Por creación del cargo                                                 |
| 20 | Colegio Pcial. Politecnico "Juan Ramirez de Velasco" | IV | La Rioja        | Capital       | Rector                       | Mañana     | Por jubilación de la Prof. María Quinteros - Res. 2179/19              |
| 21 | Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Clara"             | IV | La Rioja        | Capital       | Rector                       | Mañana     | Por Jubilación de la Prof. Magdalena Corzo                             |
| 22 | Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Clara"             | IV | La rioja        | Capital       | Vicerrector                  | Tarde      | Por Ascenso de la Prof. Mónica Estrada                                 |
| 23 | Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Clara"             | IV | La Rioja        | Capital       | Vicerrector                  | Vespertino | Por Creación del Cargo                                                 |
| 24 | Colegio Pcial. Secundario de Villa Sanagasta         | IV | Villa Sanagasta | Sanagasta     | Rector                       | Mañana     | Por creación del cargo                                                 |
| 25 | Colegio Pcial. "Alberto Breyer"                      | IV | Patquia         | Independencia | Rector                       | Tarde      | Por creación del cargo                                                 |
| 26 | Escuela de Comercio "Gral. Belgrano"                 | V  | Chamical        | Chamical      | Rector                       | Mañana     | Por Jubilación de la Rectora Díaz Noemí del Valle D.N.I. N° 11.992.826 |
| 27 | Escuela de Comercio "Gral. Belgrano"                 | V  | Chamical        | Chamical      | Vicerrector                  | Tarde      | Por Jubilación de la Titular Díaz Noemí del Valle D.N.I. N° 11.992.826 |
| 28 | E.T.A.                                               | V  | Chamical        | Chamical      | Vicerrector del Área General | Mañana     | Por creación del cargo                                                 |

1978

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

|    |                                                                      |     |              |                       |                              |        |                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------|-----|--------------|-----------------------|------------------------------|--------|------------------------------------------------|
| 29 | Escuela de operadores Topógrafos Gral San Martín                     | IV  | La Rioja     | Capital               | Vicerrector del Área General | tarde  | Por creación del cargo                         |
| 30 | Esc Normal " Bgr. Juan Facundo Quiroga"                              | IV  | Chepes       | Rosario Vera Peñaloza | Rector                       | Mañana | Por Jubilación de la Prof Lilitana Ceballos    |
| 31 | Esc Normal " Bgr. Juan Facundo Quiroga" extensión única Villa Casana |     | Villa Casana | Rosario Vera Peñaloza | Vicerrector                  | Tarde  | Por Jubilación de la prof. María Llanos        |
| 32 | Polivalente de Artes. Estanislao Guzmán Loza                         | IV  | La Rioja     | Capital               | Vicerrector del Área General | mañana | Por creación del cargo                         |
| 33 | Centro Polivalente de Arte. "Prof Roberto Trasovares"                | II  | Chilecito    | Chilecito             | Vicerrector del Área General | mañana | Jubilación de la Profesora Grimaux Genoveva B. |
| 34 | Escuela de Educación Agrotécnica Secundaria                          | III | Machigasta   | Arauco                | Vicerrector del Área general | tarde  | Por creación del cargo                         |

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1978

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## CARGOS VACANTES DE VICE-DIRECTOR Y/O VICE-RECTOR DE DE LA ESPECIALIDAD EN ESCUELAS DE EDUCACION TECNICA

| Nº | ESTABLECIMIENTO                                  | ZONA | LOCALIDAD | DEPARTAMENTO | DENOMINACIÓN DEL CARGO                                 | TURNO  | ORIGEN DE LA VACANTE (Nombre y Apellido. Resol.) |
|----|--------------------------------------------------|------|-----------|--------------|--------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------|
| 01 | E.T.A.                                           | V    | Chamical  | Chamical     | Vice-Rector del Área Técnica (Tec. Agrotécnica)        | Tarde  | Por creación del cargo                           |
| 02 | Escuela de operadores Topógrafos Gral San Martín | IV   | La Rioja  | Capital      | Vice-Rector del Área Técnica (Tec. Operador Topógrafo) | Mañana | Por creación del cargo                           |

## CARGOS VACANTES DE VICE-DIRECTOR Y/O VICE-RECTOR DE DE LA ESPECIALIDAD EN ESCUELAS DE EDUCACION ARTISTICA (POLIVALENTES DE ARTE)

| Nº | ESTABLECIMIENTO                                       | ZONA | LOCALIDAD | DEPARTAMENTO | DENOMINACIÓN DEL CARGO         | TURNO       | ORIGEN DE LA VACANTE (Nombre y Apellido. Resol.) |
|----|-------------------------------------------------------|------|-----------|--------------|--------------------------------|-------------|--------------------------------------------------|
| 01 | Centro Polivalente de Arte. "Estanislao Guzmán Loza"  | IV   | La Rioja  | Capital      | Vice-Rector del Área Artística | Turno Tarde | Por creación del cargo                           |
| 02 | Centro Polivalente de Arte. "Prof Roberto Trasovares" | II   | Chilecito | Chilecito    | Vice-Rector del Área Artística | Turno Tarde | Jubilación / Prof. Martínez Amalia S.            |